GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Economía, Planificación y Empleo

Secretaría General Técnica

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE DEFINE LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL EN COORDINACIÓN CON EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL INCIDENTE DE CIBERSEGURIDAD OCURRIDO EL 9 DE JUNIO DE 2021.

El incidente de ciberseguridad ocurrido el día 9 de junio de 2021 en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Economía Social obligó a aislar todas las redes informáticas del Ministerio, impidiendo el normal funcionamiento de los sistemas de información y aplicaciones informáticas tanto del propio Ministerio como del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las ineludibles medidas adoptadas ante dicho incidente de ciberseguridad han conllevado la imposibilidad del uso ordinario, en el ámbito de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, de todos los sistemas de información y aplicaciones informáticas que ésta comparte con el Ministerio de Trabajo y Economía Social, así como con el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, afectando tanto a las actuaciones de registro y depósito, como a la tramitación e instrucción de los procedimientos con intervención administrativa en las relaciones laborales, así como a los procedimientos sancionadores, conforme a las competencias de ejecución que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta en materia de trabajo y relaciones laborales, prevista en el Estatuto de Autonomía de Aragón. Esta competencia es ejercida por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, de acuerdo con el artículo 1.n) en relación con el artículo 14 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

Ante estas circunstancias, se aplicó lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ampliando plazos y términos no vencidos en el ámbito de actuación de las Administraciones Públicas, ante la existencia de una incidencia técnica que imposibilitaba el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y mientras se solucionaba el problema.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Marta Gastón Menal, Consejera, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 06/09/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVDZ634XS69V1K01PFI.

Mediante Orden de 21 de junio de 2021 la Consejera de Economía, Planificación y Empleo resolvió ampliar «*por un periodo equivalente al de la duración de la incidencia técnica que impide el normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, compartidas por la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, los plazos no vencidos a la fecha de publicación de esta orden que se indican a continuación:*

a) Los plazos de duración e interrupción de las actuaciones necesarios en la tramitación de los procedimientos de regulación de empleo y cuantos otros relacionados con la intervención administrativa en las relaciones laborales.

b) La formalización del depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.

c) La tramitación y elaboración de las propuestas de resoluciones de los procedimientos sancionadores en materia laboral, seguridad e higiene en el trabajo y empleo de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, así como la preparación de las resoluciones de órganos superiores.

d) La realización de las actuaciones relativas al depósito, registro y publicación de convenios colectivos y planes de igualdad en Aragón.

e) La preparación de las propuestas de resolución sobre autorización de actividades de las empresas de trabajo temporal.

f) La tramitación y resolución de las ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

g) La expedición de certificación acreditativa de la capacidad representativa en Aragón de las organizaciones sindicales, agregando la información sobre resultados electorales registrados en los correspondientes ámbitos territoriales, remitida por las oficinas públicas dependientes de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.

h) La autorización de trabajo de menores en espectáculos públicos que se desarrollen en dos o más provincias.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Marta Gastón Menal, Consejera, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 06/09/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVDZ634XS69V1K01PFI.

i) La recepción de las comunicaciones y preavisos en materia de huelgas y cierres patronales, y todas aquellas que, de acuerdo con la legislación laboral, hayan de remitirse a la autoridad laboral.

j) Los procedimientos en ejecución de las competencias y funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

k) Cualesquiera otros procedimientos distintos de los anteriores y que como Autoridad Laboral, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo ostente la competencia resolutoria o de tramitación, y comparta las aplicaciones y sistemas afecta-dos por la incidencia técnica.»

Con esa misma fecha de 21 junio de 2021, se hizo pública en la sede electrónica del Gobierno de Aragón la citada Resolución sobre ampliación de plazos, dictada por esta Consejera, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Segundo de la reiterada Orden de 21 de junio de 2021, y una vez que se han solucionado los problemas técnicos acaecidos y ha quedado restablecida la completa operatividad y funcionamiento ordinario de los sistemas y aplicaciones y equipos informáticos del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social a 31 de agosto de 2021, de acuerdo con informe técnico de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social, procede dictar nueva resolución comunicando a través de la sede electrónica del Gobierno de Aragón, la fecha de restablecimiento del normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas, así como la ampliación concreta de los plazos no vencidos, conforme a las reglas previstas en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como órgano superior titular del Departamento ostenta el ejercicio de la superior iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento, y las demás funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 29/2020, de 11 de marzo, en relación con los artículos 14, 15 y 16 del mismo cuerpo legislativo.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en ejercicio de las competencias atribuidas en el 1.n) y 2.1 del Decreto 29/2020, de 11

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Marta Gastón Menal, Consejera, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 06/09/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVDZ634XS69V1K01PFI.

de marzo, y previa propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, se dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero. Mediante esta resolución se hace público el restablecimiento del normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social y del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social y sus equipos informáticos, a fecha 31 de agosto de 2021.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante esta resolución se concreta la ampliación de los plazos no vencidos a los que se refiere el apartado Primero de la Orden de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por la que se acuerda la ampliación de los plazos de diversos procedimientos tramitados por la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 21 de junio de 2021.

En este sentido, se informa que el número de días en los que se han de entender ampliados los plazos máximos de las actuaciones, trámites y procedimientos referidos en el apartado Primero de la citada Orden sobre ampliación plazos de diversos procedimientos tramitados por la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 21 junio de 2021, y durante los cuales no ha sido posible el uso normal de los sistemas, aplicaciones y equipos informáticos de la Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, es el siguiente:

- en el supuesto de plazos fijados en meses, la ampliación se entenderá por el total de días naturales comprendidos entre el 9 de junio y el 31 de agosto 2021, ambos inclusive (en total, 84 días).

- en el supuesto de plazos fijados en días, la ampliación se entenderá por el total de días hábiles comprendidos entre el 9 de junio y el 31 de agosto 2021, ambos inclusive.

Todo ello conforme a las reglas del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Marta Gastón Menal, Consejera, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 06/09/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVDZ634XS69V1K01PFI.

Segundo. Se ordena la publicación de esta orden en la Sede Electrónica del Gobierno de Aragón, conforme a lo previsto por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, surtiendo efectos el mismo día en que dicha publicación se lleve a cabo.

Tercero. Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, conforme a lo previsto en el artículo 32.3 en relación al artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

Marta Gastón Menal.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Marta Gastón Menal, Consejera, DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO el 06/09/2021.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVDZ634XS69V1K01PFI.